

“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una Historia Heroica”

RESOLUCIÓN N° 4680

VISTO:

La necesidad de garantizar transparencia en la gestión pública, especialmente en lo referido a la contratación de proveedores y ejecución de obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 74°, inc. 9 de la Ley N° 6843 - L.O.M.T. y el artículo 84, inc. c de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo y sus dependencias;

Que la rendición de cuentas sobre el manejo de fondos públicos destinados a obras y servicios es un pilar fundamental de la buena administración municipal;

Que conocer los criterios de selección, montos asignados y responsables de las contrataciones permite evaluar la eficiencia, legalidad y equidad en el uso de los recursos;

Que la ciudadanía tiene derecho a acceder a información clara y detallada sobre las contrataciones que impactan en la infraestructura y calidad de vida de la ciudad;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas o del área correspondiente, un informe detallado y documentado sobre los siguientes puntos:

- a) Listado completo de proveedores que hayan prestado servicios a la Secretaría de Obras Públicas durante el período 2024 y lo que va del 2025.
- b) Detalle de los rubros o servicios provistos por cada proveedor, especificando obra o proyecto asociado.
- c) Montos contratados con cada uno, discriminados por obra o servicio, e indicando el mecanismo de contratación utilizado (licitación pública, privada, contratación directa o concurso de precios).
- d) Criterios de selección y procedimientos aplicados para la contratación de dichos proveedores, con fundamento legal.
- e) Nombres de los funcionarios responsables de la aprobación o firma de cada contratación, si correspondiere.

ARTÍCULO 2°. - El informe deberá ser remitido a este Concejo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la notificación. –



“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una Historia Heroica”

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el Anfiteatro del Club Banco Rioja, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.
Proyecto presentado por el Concejal Aníbal Olivera. –

- Ref. Expte. N° 15455-C-25.